

Consejo Universitario



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 179 -2023-UNTRM/CU

Chachapoyas, 0 9 MAR 2023

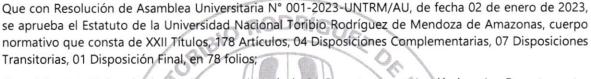
VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XIII de Consejo Universitario, de fecha 07 de marzo de 2023; y



CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;





Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 64. Departamentos Académicos. Los Departamentos Académicos son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada departamento académico, se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades. (...)";



Que mediante Oficio N° 000243-2023-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 24 de febrero de 2023, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, informa al Vicerrector Académico, los acuerdos para la administración de cursos por los departamentos académicos de Salud Pública y de Medicina Humana, por lo que remite el cuadro para conocimiento y trámite de la asignación de cursos ante la Dirección de Admisión y Registros Académicos;

Que con Oficio N° 0143-2023-UNTRM-VRAC, de fecha 01 de marzo de 2023, el Vicerrector Académico, remite a la Directora de Admisión y Registros Académicos, el Oficio N° 000243-2023-UNTRM-VRAC/FACISA, antes citado, y solicita su atención respectiva;

Que mediante Oficio N° 0439-2023-UNTRM-VRAC/DAYRA, de fecha 02 de marzo de 2023, la Directora de Admisión y Registros Académicos, devuelve al Vicerrector Académico, el documento antes citado dando el visto para que se tramite y se apruebe en Consejo Universitario y se registre en el Sistema Integrado Académico;

Que con Oficio N° 0198-2023-UNTRM-VRAC, de fecha 02 de marzo de 2023, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la relación de asignaturas a ser administradas por el Departamento Académico de Salud Pública y por el Departamento Académico de Medicina Humana, para su aprobación correspondiente y posterior registro en el Sistema Integrado Académico:

Que asimismo, el Estatuto Universitario, prescribe en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 07 de marzo de 2023, acordó aprobar los cursos asignados al Departamento Académico de Salud Pública de la Facultad de Ciencias de la Salud y los cursos asignados al Departamento Académico de Medicina Humana de la Facultad de Medicina, propuesto por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



Consejo Universitario



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 179 -2023-UNTRM/CU

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral Nº 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los cursos asignados al Departamento Académico de Salud Pública de la Facultad de Ciencias de la Salud, y los cursos asignados al Departamento Académico de Medicina Humana de la Facultad de Medicina, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle: RODRIGI.

CICLO	ASIGNATURA	ESCUELAS PROFESIONALES	DEPARTAMENTO ACADÉMICO
III	FARMACOLOGÍA GENERAL	E.P. ESTOMATOLOGÍA	Medicina Humana
IV	FARMACOLOGÍA BÁSICA	- E.P. TECNOLOGÍA MÉDICA CON MENCIÓN EN RADIOLOGÍA - E.P. TECNOLOGÍA MÉDICA CON MENCIÓN EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	Medicina Humana
Ш	NEUROANATOMÍA FUNCIONAL	- E.P. PSICOLOGÍA	Medicina Humana
Ш	NEUROFISIOLOGÍA		
٧	SEXUALIDAD	- E.P. MEDICINA HUMANA	Salud Pública
Ш	ANATOMÍA Y FISIOLOGÍA HUMANA APLICADA II	- E.P. ENFERMERÍA	Medicina Humana
l y II	ANATOMÍA Y FISIOLOGÍA HUMANA APLICADA I Y II	- E.P. TECNOLOGÍA MÉDICA CON MENCIÓN EN RADIOLOGÍA - E.P. TECNOLOGÍA MÉDICA CON MENCIÓN EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	Medicina Humana
٧	NEUROLOGÍA ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	- E.P. TECNOLOGÍA MÉDICA CON MENCIÓN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	Medicina Humana

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección de Admisión y Registros Académicos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, realice el registro de los cursos asignados en el Sistema Integrado Académico, de acuerdo a lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO las disposiciones internas que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Jorge Luis Maicelo Quintana

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez

Secretario General